

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A-MPA

Atalaya, 23 de enero de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

VISTO:

El Informe N.º 028-2025-MPA-GAF-SGT de fecha 22 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Tesorería, por lo que ponen en conocimiento la existencia de Saldo de Balance al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024, los mismos que deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2025, vía Créditos Suplementarios en las mismas Fuentes de Financiamientos que los originaron y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas, conforme a lo establecido en los artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado.

Que, a través de la Ley N.º 32185 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignan los recursos del Pliego 301822 - Municipalidad Provincial de Atalaya conforme al artículo 31º, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 268-2024-A-MPA de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya a Nivel de Programa, Sub Programa, Función, División Funcional, Grupo Funcional Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Ingresos y del Gasto, para el Año Fiscal 2025.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, subcapítulo III, artículo 50º Ítem 50.1 establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de Pliego de la entidad cuando provienen de: Artículo 50º Ítem 50.3 “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de la disposición en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libres de disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MPA/A de fecha 14 de enero del 2025 se **ENCARGA** el despacho de alcaldía a la Señora Irma América Armas Pezo de García en su calidad de primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya; quien para el presente acto ejerce el uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía, establecida en el inciso 6 del artículo 20º

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A-MPA



"GESTIÓN 2023 - 2026"

de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y de conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Por estas consideraciones, estando a lo regulado por Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación Presupuestaria y AUTORIZAR e INCORPORAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 del Pliego 301822 - Municipalidad Provincial de Atalaya, por las Fuentes de Financiamiento: 4 – Donaciones y Transferencias Rubro: Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias la suma de S/ 1,676,076.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4 – Donaciones y Transferencias
Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias
1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance S/ 1,676,076.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 1,676,076.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
Municipalidad Provincial de Atalaya.
FUNCION : 10 – Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL : 023- Agrario
GRUPO FUNCIONAL : 0032 – Desarrollo Alternativo
PROYECTO : 2336735 – MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ EN EL CENTRO POBLADO DE OVENTENI DEL DISTRITO DE RAYMONDI-ATALAYA-UCAAYALI.

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financiero
FTE. FTO Rubro: 4 – D y T S/ 426,374.00

PLIEGO

Municipalidad Provincial de Atalaya.
FUNCION : 10 – Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL : 016- Gestión de Riesgo y Emergencia
GRUPO FUNCIONAL : 0035 – Prevención de Desastres
PROYECTO : 2551166 – CREACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y DESBORDES EN EL CAÑO PASCUAL ALEGRE DE LA JJ.VV. PASCUAL ALEGRE EN LA CIUDAD DE ATALAYA DEL DISTRITO DE RAYMONDI-ATALAYA-UCAAYALI.

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financiero
FTE. FTO Rubro: 4 – D y T S/1,249,702.00

TOTAL, PLIEGO

S/1,676,702.00

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A-MPA



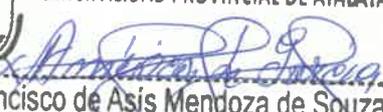
"GESTIÓN 2025 - 2026"

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las partidas de Ingreso, componentes, finalidades de meta y unidades de medidas correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, instruya a la unidad ejecutora en la elaboración de las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la copia de la presente resolución dentro los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPDI
SG
Archivo

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!